BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1988 Número 212

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 27 de julio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal. 4067

Orden 1 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández. 4067

CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de 30 de agosto de 1988, por la que se convoca Beca en la Consejería de Sanidad. 4067

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de contratación. 4068

Anuncio de contratación. 4068

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 183/88. 4069

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 472/86-A. 4069

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Bases del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Oficina de la Juventud. 4070

CARTAGENA. Padrones que han de servir de base para la exacción de los tributos. 4072

AGUILAS. Padrón de las contribuciones especiales de la obra «Abastecimiento agua y pavimentación calles en barrios». 4072

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Administración Pública e Interior

7738 ORDEN de 27 de julio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, el 30 de mayo de 1988, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 45/88, interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 30 de mayo de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro Martínez Vidal, contra el acuerdo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de la Región Murciana de fecha 12 de noviembre de 1987 desestimatorio de su recurso de reposición, y contra la Orden de fecha 5 de febrero de 1987 de la misma Consejería (publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 9 de febrero del mismo año) recurrida por este, por ser ambas conformes a derecho, y sin hacer especial condena en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

7739 ORDEN 1 de septiembre de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso-administrataivo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández.

Se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 18 de julio de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto n.º 329/86, interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra Orden de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 16 de diciembre de 1985 sobre dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 18 de julio de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Ruiz Hernández, contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la propuesta y ulterior adjudicación de dos plazas de telefonistas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocadas a concurso de méritos por Orden de 16 de diciembre de la Consejería de Presidencia, por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, sin costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

Consejería de Sanidad

7724 ORDEN de 30 de agosto de 1988, por la que se convoca Beca en la Consejería de Sanidad.

De conformidad con los créditos correspondientes a la Consejería de Sanidad, aprobados por la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y agotado el proceso de convocatoria de la Orden de 16 de marzo de 1988, de esta Consejería, se convoca una beca para formación de Monitores en Drogodependencias, para la Dirección General de Salud, con cargo al Programa 412.D, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera

La beca se otorgará para el desarrollo del tema: Formación de Monitores en Drogodependencia.

Segunda

Beneficiarios: Monitores.

Tercera

Cuantía el importe de la beca es de 360.000 pesetas.

Cuarta

Tutor: El Beneficiario, tendrá asignado un tutor designado por la Consejería de Sanidad, quien se encargará de

orientarle en el trabajo, y a quien deberá dirigirse para cualquier tipo de consultas.

El tutor periódicamente elevará un informe al Consejero sobre la marcha del trabajo.

Quinta

Duración: La beca tendrá una duración correspondiente al trabajo, cuyo plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 1988, pudiendo ser prorrogado por el Consejero de Sanidad.

Sexta

Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, acompañando la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Consejero de Sanidad.

b) Certificado académico personal o fotocopia compulsada.

c) Curriculum académico y profesional, acreditando cuantos méritos alegue.

Séptima

Comisión: La Comisión que ha de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad o persona en quien delegue.

Vocales: El Director General de Salud.

El Jefe de Sección de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.

Secretario: El Secretario General de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue.

Octava

Valoración: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos en base a la documentación aportada, pudiendo acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes seleccionados.

Novena

Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de beca a favor del aspirante seleccionado pudiendo, en su caso, declararla desierta, si ninguno reuniese los requisitos mínimos.

No podrá otorgarse la beca a solicitantes asociados.

Décima

La concesión de la Beca corresponderá al Consejero de Sanidad que dictará la oportuna Orden.

Undécima

La adjudicación de esta beca no creará vinculación contractual laboral ni administrativa alguna entre la persona becada y la Consejería de Sanidad, no otorgando, por tanto, derecho al becario a su alta en Seguridad Social.

Murcia, 30 de agosto de 1988.—El Consejero, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez.**

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Salud de la Consejería de Sanidad.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7583 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista las siguientes contrataciones directas:

Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación

Dirección de obras colector aguas pluviales y residuales calle Rambla de Aguilas; 3.236.476 pesetas con cargo al presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; No se exige.

Mapas escala 1:1000 N.U. secundarios de Aledo, Alcantarilla, Bullas y otros; 4.500.000 pesetas con cargo al presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; No se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 10 de agosto de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José S. Fuentes Zorita.**

7584 ANUNCIO de contratación.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Denominación del trabajo; presupuesto; clasificación

Formación, composición y edición del mapa regional L-200.000; 1.300.000 pesetas, con cargo al Presupuesto 88 de la Comunidad Autónoma; no se exige.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 11 de agosto de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José S. Fuentes Zorita.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7636

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno, con el número 183/88 sobre rescisión de convenio de quita y espera, aprobado en expediente número 137/84, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Manuel Gutiérrez Jiménez y su esposa doña María Luisa Pérez Romera, y así como contra cualesquiera otras personas que puedan estar interesadas por el presente, se emplaza a estas últimas por el término de seis días, a fin de que comparezcan en autos en legal forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a cualesquiera personas interesadas en mantener la vigencia de dicho convenio de quita y espera, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente en Lorca a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 7773

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Murcia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 472/86-A se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Central, S.A. contra don Miguel Martínez Martínez y doña Antonia López Díez, vecinos de Murcia, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.° Se señala para el día veinte de octubre la celebración de la primera subasta, para el día veinticuatro de noviembre la de la segunda, y para el día veintidós de diciembre la de la tercera, en su caso, llevándose a efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, todas ellas a las doce horas de la mañana.

2.° Que sirven de tipos: Para la primera subasta el valor de los bienes, para la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25% y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.° Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo.

4.° Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.° Que podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme a la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que contenga el requisito establecido en la Regla 13.ª del mencionado artículo.

6.° Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

7.° Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra, destinado a solar, en término de Murcia, partido de San Benito, que mide nueve metros de frente por dieciséis metros, setenta centímetros de fondo, lo que componen una superficie de ciento cincuenta metros con treinta decímetros cuadrados. Dentro de los expresados linderos y ocupando la totalidad de su superficie su dueño ha construido un almacén, completamente diáfano en planta baja a nivel de la calle y una planta alzada sobre dicho almacén, destinada a una vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 124, sección 8.ª, folio 48, finca 1.731-N, inscripción 2.ª

Un trozo de tierra, destinado a solar, situado en término de Murcia, partido de San Benito, que tiene una extensión superficial de ciento noventa y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, o sean, doce metros, cuarenta centímetros de fachada por dieciséis metros, veinte centímetros de fondo. Dentro de los expresados linderos y ocupando la totalidad de su superficie su dueño, ha construido un edificio destinado a almacén, completamente diáfano, en planta baja a nivel de la calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 8.ª, libro 124, folio 54, finca 2.279-N, inscripción 3.ª

Un trozo de tierra riego, destinado a la edificación, en término municipal de Murcia, partido de San Benito, que tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dentro de los expresados linderos y ocupando la totalidad de su superficie, su dueño ha construido un almacén, completamente diáfano, en planta baja nivel de la calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 8.ª, libro 121, folio 148, finca 9.978, inscripción 2.ª

Dichas fincas están valoradas en 3.500.000 pesetas la primera, 1.150.000 pesetas la segunda y 1.000.000 de pesetas la tercera.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente que firmo en Murcia a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—María Jover Carrión.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7546

AGUILAS

ANUNCIO

Bases del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de la Oficina de la Juventud

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca concurso-oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Encargado de la Oficina de la Juventud, vacante en la plantilla de funcionarios, de la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase de plazas de cometidos especiales, nivel del grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Esta convocatoria se publicará mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial de la entidad convocante, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

La plaza objeto de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de Carrera, para el presente ejercicio de 1988.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, de Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obternerlos en la fecha en que termine el plazo de terminación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes habrán de manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatotia en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia habrán de relacionarse los méritos que se alegan para la fase de concurso entre los establecidos y acompañar a la misma los documentos que los justifique.

Las instancias también podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas establecidas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de estar reintegradas con la tasa municipal correspondiente, y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo pago habrá de justificarse al presentar las solicitudes.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista de aspirantes de admitidos y excluidos, que se expondrá en la vitrina de la Casa Consistorial, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a efectos de reclamaciones, que si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública igualmente en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

El Concejal delegado de la Juventud, un representante de la Comunidad Autónoma designado por ésta; un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, y el bibliotecario animador Socio-Cultural de este municipio.

Secretario: El Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

Se designará un suplente, cuando sea posible, por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en el caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta.—Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, por extracción del número del que haya de encabezar la lista, sobre la que previamente se haya confeccionado tomando como base el orden cronológico de presentación de instancias.

La lista, por el número que haya correspondido a cada opositor según sorteo, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la fase de oposición, no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, como mínimo, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa

Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición de esta convocatoria serán dos, ambos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito la contestación a un tema, extraído al azar, de los que figuran en el anexo II, de esta convocatoria sobre Derecho Constitucional y Administrativo. La duración de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito la contestación a dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en el anexo III de esta convocatoria, durante el plazo máximo de dos horas.

En ambos ejercicios se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, los conocimientos, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Octava.—Calificaciones.

Los ejercicios tienen el carácter de eliminatorios, siendo necesarios para aprobarlos, obtener una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar los miembros del Tribunal en cada ejercicio, será de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida por cada aspirante será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio, se harán públicas una vez otorgadas, y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Novena.—Fase de concurso.

Los méritos habrán de ser alegados en la instancia mediante la que se solicite tomar parte en esta convocatoria, a la que asimismo se acompañará los documentos que lo justifiquen, y habrán de estar comprendidos en los apartados que figuran en el anexo I de las presentes bases.

El Tribunal, una vez terminada la práctica de los dos ejercicios de la fase de oposición, calificará los méritos de los aspirantes que los hayan aprobado, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos del apartado A), de 0 a 10 puntos.

Méritos del apartado B), de 0 a 4 puntos.

Méritos de los apartados C) y D), de 0 a 3 puntos, en cada uno de ellos.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados constituirá la calificación de la fase de concurso.

Décima.—Calificación final.

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, formulando la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

Todo lo cual se hará público para el debido conocimiento.

Undécima.—Presentación de documentos y nombramiento.

El órgano municipal competente, teniendo en cuenta la propuesta de nombramiento, lo comunicará al aspirante propuesto, que habrá de presentar dentro del plazo de treinta días, los documentos que acrediten que cumplen las condiciones establecidas en la base segunda, y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—El título de Bachiller Superior, el de Formación Profesional de segundo grado o equivalente o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos pero acompañadas del original para su compulsa.

En el caso de que los referidos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concurrieron los estudios.

3.º—El certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º—Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario, de cargo del Estado o de la Administración Local.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos exigidos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, formulará el nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el mismo. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique quedará en situación de cesante.

Duodécima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté previsto en estas bases.

ANEXO I

Baremo de puntuaciones a otorgar en la fase de concurso de la convocatoria.

A) Experiencia en Información y Documentación Juvenil.

De 0 a 10 puntos.

A.1.—Experiencia en tareas de Información y Documentación Juvenil de la Administración.

A.2.—Realización de stages de formación práctica en Centros de Información Juvenil y cursos sobre la misma materia.

A.3.—Asistencia y participación en Jornadas, Congreso y reuniones relacionados con el tema.

B) Actividades relacionadas con el ámbito juvenil.

De 0 a 4 puntos.

Participación en actividades de Asociaciones Juveniles, Casas de Juventud y en general en entidades relacionadas con el campo juvenil.

C) Actividades relacionadas con la animación cultural.

De 0 a 3 puntos.

D) Otros.

De 0 a 3 puntos.

ANEXO II

Temario de Derecho Constitucional y Administrativo

1.—La Constitucional Española de 1978. Principios derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

ANEXO III

Temario parte específica

1.—Aguilas y su entorno. Datos sobre población juvenil. Análisis y problemática.

2.—Política juvenil de la Administración. Política Municipal de juventud en España desde 1979.

3.—La legislación española y la juventud. Aspectos principales.

4.—Participación juvenil. Concepto, experiencias y desarrollo en Aguilas.

5.—La información juvenil. Concepto, experiencias y desarrollo en Aguilas.

6.—Animación Socio-Cultural y juventud. Elaboración de un proyecto de animación juvenil.

7.—La adecuación Educación-Empleo y la incorporación del joven a la vida social.

8.—La participación en las Enseñanzas Medias. Concepto, experiencias en Aguilas y posibilidades de desarrollo futuro.

9.—Política integral de servicios a la juventud.

10.—Los Centros Integrales de Juventud.

Aguilas, 11 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 7831

CARTAGENA

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que aprobados en Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, sesión del día 29 de julio de 1988, los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de los siguientes tributos:

1) Tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2) Tasas por A) Entrada de vehículos a través de las aceras, y B) Por reserva vía pública para aparcamiento exclusivo.

3) Tasa por aprovechamiento especial con parada y situado en la vía pública, de A) Tasa por ocupación vía pública con: A) Auto-taxis, y B) Auto-omnibús.

4) Tasa por ocupación vía pública.

5) Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

6) Contribución Territorial Urbana.

7) Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.

8) Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artísticas.

Ha transcurrido el plazo de quince días habilitados al efecto, con exposición pública de estos documentos, por edicto del día 3 de agosto 1988, sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna.

Contra el acuerdo de aprobación de estos documentos podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo y ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sirviendo esta publicación de notificación colectiva cual se dispone en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingresos en período voluntario de las exacciones no mensuales:

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria; C.T. Urbana; Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artísticas: Desde el 1 de octubre al 15 de diciembre.

Resto de conceptos: Desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre.

Cartagena a 9 de septiembre de 1988.—El Alcalde. La Concejal Delegada de Hacienda, Encarnación Gómez Díaz.

Número 7787

A G U I L A S

E D I C T O

Habiendo sido aprobado el Padrón de las contribuciones especiales de la obra «Abastecimiento agua y pavimentación calles en barrios», sección de abastecimiento de agua, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 19 de julio de 1988.—El Alcalde.